

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Miércoles 12 de Abril de 1944

Nº 73

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria. . . Pág. 601

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Nombramiento . . . . . 602  
Sentencia . . . . . 602

**RELACIONES EXTERIORES**

Acéptase una renuncia . . . . . 603  
Nombramientos . . . . . 603

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramientos . . . . . 604

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 604  
Títulos Supletorios . . . . . 605  
Terrenos Municipales . . . . . 605  
Denuncio de Minas . . . . . 606  
Registro de Modelo Industrial . . . . . 608  
Marcas de Fábrica . . . . . 608  
Avisos . . . . . 608  
Citación de procesados . . . . . 608

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Trigésima cuarta sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores siguientes: Astacio, Fernández, Fiallos, Gómez, Martínez, Murillo, Sacasa y Solórzano Díaz.

19 - Se abrió la sesión.

29 - Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

39 - Senador Murillo: La Comisión de Hacienda está desintegrada porque el Senador Arnoldo Alemán que formaba parte de ella, ha quedado afuera de esta Cámara. Pido que se nombre al Senador que debe

reponerlo y en vista de que el Senador Presidente no figura en ninguna de las Comisiones y el trabajo debe repartirse en forma equitativa entre los Senadores, sugiero que esa vacante en el seno de la Comisión de Hacienda sea llenada por nuestro Presidente Dr. Sandoval.

Senador Sacasa: En un todo de acuerdo con el Senador Murillo. Para este fin, formulo moción para que el Dr. Sandoval sea miembro de la Comisión de Hacienda.

Senador Astacio: Sin oponerme a la moción y sugerencia presentadas, debo manifestar que yo fui nombrado miembro de la Comisión de Hacienda, en reposición del Senador Dr. Arnoldo Alemán, y que con mucho gusto renuncio a ese puesto para que sea nombrado el Senador que designe la Cámara.

Senador Sacasa: No conocía yo que el Senador Astacio esté ocupando el puesto del Senador Alemán en la Comisión de Hacienda, por eso me permití hacer la moción. Ahora gustosamente la retiro.

El Senador Presidente manifestó que quedaba en suspenso la moción del Dr. Sacasa basada en la petición del Senador Murillo, a fin de consultar las actas en relación con la aseveración del Senador Astacio.

49 - Se dió lectura por Secretaría a un telegrama del Senador Marín, en que comunica que por su mal estado de salud se ha visto obligado a no concurrir a esta sesión. Se acordó concederle seis días de permiso y nombrar al Senador Dr. Martínez para que lo visite en nombre de esta Cámara, se informe de su estado y le ofrezca la ayuda de este Alto Cuerpo.

59 - Se dió lectura a una nota de la Excma. Corte Suprema de Justicia, de 20 de Julio corriente, en que contestando a la que le envió esta Cámara con fecha 15 del mes en curso, manifiesta que ya remitió a esta Cámara el dictamen sobre la Ley Reglamentaria de la Difusión del Pensamiento y que en cuanto al relativo a la prohibición de nombrar Jueces a los parientes de los Magistrados, se encuentra actualmente en estudio y será enviado oportunamente.

69 Fué leído y puesto a discusión en segundo debate, en lo general, el dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, que acoge el proyecto de Resolución tendiente a conceder permiso al nicaragüense don Jal ne Villa, para aceptar el cargo de Cónsul de Colombia ad-honorem en Managua, con

el carácter de Encargado del Consulado General.

Suficientemente discutidos el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados.

Puesto a discusión en lo particular, fueron aprobados uno a uno, los dos artículos de que se compone la iniciativa.

79—Se presentó una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los Señores Diputados Dr. Carlos Cuadra Pasos y don Fernando Delgadillo Cole.

El Diputado Dr. Cuadra Pasos manifestó que aquella Cámara está considerando actualmente un asunto de trámite, en que desea proceder de acuerdo con esta Cámara. Que allá se resolvió celebrar una sesión más a la semana, trabajando los días lunes.

Los señores Senadores se manifestaron de acuerdo con la idea de que se aumente la labor semanal con un día más de sesión. Consultando las posibilidades de asistencia de los miembros de esta Cámara, tanto de los que viven en el Oriente, como en el Occidente de la República, a moción del Senador Dr. Sacasa se resolvió que semanalmente se celebre una sesión más, los días sábados a las ocho de la mañana.

Presidente Dr. Sandoval: Puede informar la Honorable Comisión de la Cámara de Diputados, que en esta forma se ha acogido la sugerencia que nos han traído.

89—Fué leído y puesto a discusión en segundo debate, en lo general, el dictamen de la Comisión de Gracia, que acoge en todas sus partes el proyecto tendiente a votar una pensión mensual de diez córdobas, en carácter de montepío, a favor del señor Manuel Lechado, por la muerte de sus hijos Manuel, Guillermo y Genaro Lechado, quienes fallecieron mientras prestaban servicios a la Nación.

Suficientemente discutido el dictamen y el proyecto en lo general, fueron aprobados.

Puesto a discusión en lo particular, fueron aprobados uno a uno los tres artículos de que consta el proyecto.

99 Fué leído y puesto a discusión en segundo debate, en lo general, el dictamen de la Comisión de Gobernación sobre el proyecto que tiende a autorizar al Ministerio de la Gobernación para que compre o expropie a justa tasación de peritos, en las inmediaciones del ferrocarril denominada Tonalá, en el kilómetro 19 de la línea férrea a Morazán, una extensión en forma de paralelogramo, de seiscientas varas de frente por cuatrocientas varas de fondo, la cual servirá para formar en ella el Valle de Tonalá.

Suficientemente discutidos en lo general, fueron aprobados el dictamen y el proyecto en la misma forma en que se acordó aprobarlos en primer debate.

Fué leído y puesto a discusión en lo particular el Arto. 19.

El Senador Fernández hizo moción para que la extensión que se trata de adquirir para fundar el Valle de Tonalá, sea de quinientos metros de frente a la línea férrea por cuatrocientos metros de fondo.

El Senador Astacio se manifestó de acuerdo con la moción del Senador Fernández, aclarando que con ella la superficie será de veinte hectáreas para alojar en ellas a ochenta familias, por lo menos.

Suficientemente discutida la moción del Senador Fernández fué aprobada.

Suficientemente discutido el Arto. 19 fué aprobado en la forma propuesta por el Senador Fernández.

Asimismo, fueron aprobados uno a uno, los artículos 29 a 69 de que se compone la ley.

A moción del Senador Astacio se nombró una Comisión integrada por el Senador Fernández y el propio mocionista, para que vayan a la Honorable Cámara de Diputados, a proponer la aceptación de las reformas hechas por esta Cámara al proyecto creador del Valle de Tonalá.

10 No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, señalando el Presidente las 10 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

*Onofre Sandoval,*  
Presidente.

*Luis Salazar,*  
1er. Srio.

*Arturo Mantilla,*  
2º Srio.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 293

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico; Nombrar Director de Policía del Departamento de Jinotega, a don Gilberto Morales C., en lugar del Capitán Alejandro Centeno, G.N.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D.N., 19 de Abril de 1944.—SOMOZA.  
El Ministro de Policía.—Leonardo Argüello.

SENTENCIA Nº 121

Tribunal de Cuentas. Sala de Contraloría Especial de Beneficencia. Contaduría de Glosa Judicial. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once de la mañana.

Terminada la glosa administrativa del presente juicio de rendición de la cuenta llevada del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, por la Tesorera de la Junta Local Especial de Corinto, señora Amalia R. Amaya, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de aquel domicilio.

Resulta:

Que habiendo sido remitida a esta Con-

traloría, por la interesada, la documentación relacionada con esta cuenta, y pedido la clausura de la glosa administrativa y su tramitación judicial respectiva, folios 1 al 6, el Contador Victorino Alvarez R., encargado de la primera, le formuló treinta glosas que fueron todas desvanecidas satisfactoria y debidamente como queda consignado en el cuerpo o margen de cada una de ellas, y lo manifestado por el mismo Contador al folio 49 de estas diligencias.

## II

Que llevada así a término la glosa administrativa de que se ha hecho mérito, el Jefe de la Sala por la ley, don Victorino Alvarez R., mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, conforme auto de las nueve y veinte minutos de la mañana del tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, según auto de las nueve y media de la mañana de la misma fecha, mes y año citados, folio 49 y vuelto, haciéndose las notificaciones respectivas.

## III

Que de acuerdo con escrito de fecha veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, suscrito por el Br. Juan Huembes H., mayor de edad, soltero, pasante en Derecho y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio como representante legal de la cuentadante, conforme testimonio de poder que corre anexo al folio 52 de estas diligencias, se mandó tenerlo por personado, según auto de las doce meridianas del veintiseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, folio 50 vuelto y 51.

## Considerando:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 41, hubo un total de Ingresos y Egresos de Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Córdoba y Veintidos Centavos . . . (C\$ 12,874.22), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$ 829.51 y la de C\$ 5,564.63, para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

## II

Que corridos los traslados de ley y hechos por su orden las notificaciones del caso, tanto al representante de la cuentadante, como al Sr. Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados lo devolvió diciendo que pide se llame Autos y se dicte la sentencia, por haber sido desvanecidas todas las glosas formuladas a esta cuenta; y el segundo, al evacuar el mismo traslado, entre otras cosas dijo, folio 53:

«Tanto las glosas como observaciones hechas a la cuentadante por la oficina Glosadora, fueron contestadas de manera satisfactoria, por cuya razón quedaron sin valor alguno. Ahora procede que Ud. se sirva llamar Autos y dictar sentencia.»

## Por Tanto:

Con estos antecedentes, oída la opinión fiscal, llamados los trámites legales, des-

vanecidas todas las glosas, y de conformidad con el Art. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente

## Falla:

Que esta cuenta así historizada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, señora Amalia R. Amaya y su respectivo fiador, librés y solventes con el Tesoro de la Junta Local Especial de Corinto, por lo que respecta al período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Líbrense copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en cao de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiense, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario Contraloría Especial de Beneficencia.

## RELACIONES EXTERIORES

## Nº 6

El Presidente de la República,

## Acuerda:

19—Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario de la Legación de Nicaragua en el Perú, ha presentado el señor Héctor Membreño P.

29—Rendir las gracias al señor Membreño P., por los servicios prestados.

39—Este Acuerdo surtirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Marzo 24 de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Mariano Argüello.

## Nº 7

El Presidente de la República,

## Acuerda:

19—Nombrar al señor Roberto Membreño P., Secretario de la Legación de Nicaragua en el Perú.

29—El señor Membreño P., desempeñará sus funciones en el carácter de ad-honorem.

39—Este Acuerdo sustirá sus efectos desde la presente fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 24 de Marzo de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Mariano Argüello.

## HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nº 220

El Presidente de la República.

Acuerda:

Nombrar al señor Jacinto Boniche, Inspector de la Junta de Control de Precios y Comercio, en el Departamento de Chinandega, a partir del día primero de Marzo entrante, con el sueldo mensual de ciento cincuenta córdobas (C\$ 150.00) que se tomarán de «Remanentes de la Administración Pública 1943/1944». El señor nombrado tomará posesión de su cargo en este Ministerio.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 29 de Febrero de 1944--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.--J. Ramón Sevilla.

Nº 231

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señorita Estela Guerrero Rivas, Archivera de la Dirección General de Estadística, en lugar de la señorita Berta Gutiérrez L., quien pasa con igual cargo a la Junta de Control de Precios y Comercio, permuta efectiva a partir desde esta fecha. Las señoritas nombradas tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Marzo 1944--SOMOZA.--El Ministro de Hacienda y Crédito Público.--J. Ramón Sevilla.

Nº 233

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en los Centros Destilatorios de Quezalguague y Diriamba, respectivamente: El señor Juan Morán, vigilante, en lugar de Francisco Pereira M., por no poder rendir la fianza de ley, y el señor Rigoberto Medrano, vigilante, en lugar de Blas Antonio Mendieta, que renunció del puesto. Ambos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente previa rendición de la fianza de ley y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Marzo de 1944--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público--J. R. Sevilla.

Nº 219

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en la Dirección de Ingresos, así: Señor Armando J. Aragón, Archivero de la Sección III,

en lugar del señor Antenor Avellán, que renunció del puesto. Señor Ernesto Espinosa Ortiz, Mecanógrafo de la Sección III, en lugar del señor Emilio Meléndez, para mejorar el servicio. Pedro León Barrera, Inspector de Tasa, Sección III, en lugar del señor Trinidad Icaza hijo, para mejor servicio. Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo de ley.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 29 de Febrero de 1944.--A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

## SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 937

Tres tarde veinticuatro entrante mes, local despacho remataranse predios rústicos esta jurisdicción, primero doscientas manzanas limitado: Oriente, Sabas Ruiz; Poniente, Milciades Cifuentes Aguilera, Ismael Toruño y Otros; Sur, Milciades Cifuentes y otros; y segundo, sesenta manzanas, limitado: Oriente, Hilario R. Valenzuela; Poniente, Faustino Zelaya; Norte, Federico Meza; Sur, Pedro Lazo, heredero de Rafael Rodríguez; valorados ciento cincuenta y cinco córdobas respectivamente; ejecución Mauricio Hernández contra Eduardo, Andrés, Juana Josefa, Isabel, Alejandra Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Estelí, veintiocho Marzo mil novecientos cuarenticuatro.--R. Arsenio Torres, Srío, 732 3 2

Nº 938

Quince Abril próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca "El Congo", esta jurisdicción, doscientas manzanas extensión, sin mejoras, dentro estos linderos: Oriente, propiedad Gregorio Delgadillo; Occidente, propiedad Polidoro Correa; Norte, Julio Cisne; Sur, Juan Aráuz. Valo- da trescientos córdobas.

Oyense posturas, base abalúo.

Ejecución Manuel Angulo Marengo a Santos Ortega.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinticuatro Marzo mil novecientos cuarenticuatro.--Pedro Rafael Martínez, Srío.

731 3 2

Nº 950

A solicitud señor Gerente Junta Acreedores de los Anticresistas de don Lorenzo y Gilberto Aráuz, venderánse pública subasta, voluntaria, siguientes predios pertenecientes Lorenzo Aráuz Picado, afectado por Pacto Anticrético:

A) --Nueve mañana, once Abril, próximo entrante, predio rústico "San Roque" sito tres leguas hacia el Norte, León, compuesto dos casas habitación, corrales, pozo y pilas cal y canto, potreros y huertas agricultura; extensión, un mil quinientas sesenta y seis manzanas, siguientes linderos: Oriente, predios Pablo Ruiz, Rosalía Shoenerich y Mercedes Samayoa de Derbyshire; Poniente, mediando camino León Ocotol, Mercedes de Derbyshire herederos Gabriel Medina, Carmen Matamoros, Pedro Pastora; Norte, Mercedes de Derbyshire; Sur, propiedades, herederos Gabriel Medina, Carmen Matamoros, Laureano Mairena, Pascual Mendoza, Pedro Pastora, finca "La Ceibita", Pablo Ruiz; estos dos últimos mediando camino. Base remate, ochenta mil córdobas, en efectivo o créditos anticréticos; o parte en efectivo y parte en créditos anticréticos. Remate de

hará respetando gravámenes actuales excepción anticréticos y uno favor Banco Hipotecario; y especialmente un arriendo celebrado por Junta de Acreedores con J. Horacio Argüello.

B)—Diz mañana, fecha antes citada, predio urbano, equinero, situado barrio San Juan, esta ciudad, entre cuarta y quinta Calle Norte, Tercera Avenida Este. Este predio fucionado, linda actualmente así: Norte, calle de por medio, predios sucesión Josefina García y Félix Quintana; Sur, Fernando Baldizón, Ramón Bermúdez Santamaría; Oriente, mediando calle, Petrona Jarquir, herederos José González; Poniente, herederos Pedro Zapata y solar Ramón Bermúdez Santamaría Base para remate, treinta y cinco mil córdobas efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte créditos anticréticos.

C)—Once de la mañana, fecha antes citada, siete manzanas que se disgregan de la finca rústica "Caracas" o "Cacao", sita comarca Tololar, ejidos Telica, esta jurisdicción, lindante: Norte, predio que fue Felipe Aráuz, hoy Lorenzo Aráuz Picado; y hermanos Manuel Vargas; Sur, Juan Pájaro y José María Escoto; Oriente, Manuel Vargas, Panteón Tololar, camino enmedio; Poniente, Antonio Guevara, Francisco García. Base remate dos mil cien córdobas, efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte créditos anticréticos.

D)—Doce meridianas, fecha antes citada, solar y huerta, manzana y cuarto que forma parte finca "San Francisco", sito Telica, este Departamento; lindante especialmente: Oriente, Cleotilde Vallejos Eugenio López; Poniente, camino enmedio "El Marañón"; Norte, finca "San Francisco"; y Sur, Matías Ruiz. Base remate, quinientos córdobas, efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte, créditos anticréticos.

Oíránse posturas este despacho.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Emilio Borge —J. R. Saborio E., Srio.

730 3 2

#### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 645

Juan José Mendoza, solicita título supletorio de finca urbana en Cantón Oriental, de Monimbó que linda: Oriente, Asunción Muñoz; Poniente, Norte, Claudio Suárez; y Sur, Carmela Putoy. Apreciada en ciento cincuenta córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srio.

497 3 2

Nº 698

Gumercinda Cano, solicita título supletorio solar urbano barrio La Libertad, limitado: Oriente, predio Remigio Cano; Poniente, solar de Isaac García; Norte, solar Arcadia Estrada; y Sur, calle enmedio, solar sucesión Francisco Cáceres.

Valóralo cien córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, cuatro Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srio.

546 3 2

Nº 835

Daniel Castillo, pide título supletorio dos lotes terrenos situados La Puebla jurisdicción Rivas, puerto "San Antonio Aparecido", limitados. Uno: Oriente José León Cuadra, antes Rafaela Obando; Occidente, Norte, Sur, finca San Antonio del solicitante. Otro: Oriente, Norte, finca San Antonio del solicitante; Poniente, hacienda San Vicente, de Félix Pedro Llanes, calle enmedio; Sur, testamentaria Pedro Prieto.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, seis Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—G. García M., Srio.

643 3 2

Nº 606

Amanda viuda de Gómez, ejerciendo Patria Potestad hijos menores, Manuel Salvador, Gustavo y María Auxiliadora Gómez Juárez, solicita título supletorio dos lotes terreno, situado: lote (a) de sesenta y seis manzanas, lindando: Oriente y Sur, predios de Amanda Juárez, Manuel Salvador, Gustavo y María Auxiliadora Gómez Juárez; Poniente y Norte, el Gran Lago; lote (b) como de tres manzanas, limitada: Oriente, Poniente y Sur, terrenos de los citados Juárez y Gómez Juárez; y Norte, el Gran Lago, contiene zacate y rastroj, estimalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Enmendado—letra—siete—Vale—Testado—Juárez—No vale—Benj. Castro G.—Ante mf, Srio.—Carmen S. Guillén

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Secretario del Juzgado Local.

452 3 1

Nº 639

Pablo Pozo, solicita título supletorio de la mitad de una finca que compró a Natividad Pozo, ubicada en comarca El Tololar y Lecheguayo y lindante: Oriente, finca de Salvador Leyón y Manuel Ignacio Terán; Poniente, la de Rosa Baldizón; Sur, camino enmedio, finca de Manuel Argüello y Norte, camino enmedio, la de Rosa Baldizón. Vale cien córdobas.

El que tenga derecho de oponerse, hágalo dentro del término de ley.

Juzgado 1º Local Civil. León, veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Oscar Santos, Srio.

488 3 1

Nº 640

Felipe Vargas, mayor, carpintero, este vecindario, solicita título supletorio un solar en el caserío La Reyna en esta jurisdicción, lindante: Oriente, Alejandro Delgado; Poniente, mediando calle, Antonio Vásquez; Sur, mediando calle Juan Vargas; Norte, Nieves Cerro. Vale treinta córdobas.

Quien se crea con derecho, opóngase tiempo legal.

Dado en el Juzgado Local. Telica, uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—A. Barrera—M. Pereira Q., Srio.

487 3 1

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 615

Paula Gutiérrez, solicita arriendo legal, una manzana y media terreno ejidal, situado "Sabana Isuaba", jurisdicción Alta Gracia, limitado: Oriente, Agustín Gutiérrez; Poniente, Asunción Paizano; Norte, Peña Inculpa municipal; y Sur, camino que va para la misma "Sabana Isuaba"; cuyo terreno contiene cultivos de chagüite, con posesión más de diez años.

Quien se crea con derecho al terreno solicitado, opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal. Alta Gracia veintuno de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srio.

Es conforme—Gabriel Mejía, Srio.

463 3 3

Nº 616

Pedro Barrios Rodríguez, solicita arriendo legal, diez manzanas terreno ejidal, situado «Zapabriche»

jurisdicción Alta Gracia, cuyo terreno es inculto, no contiene maderas de construcción, ni es arrendado ni poseído por ninguna persona, limitado: Oriente, Pedro José Barrios; Poniente, peña inculta municipal; Norte, con el volcán Ometepe; y Sur, Juan José Ortiz.

Quien se crea con derecho al terreno solicitado, opongase término de ley.

Alcaldía Municipal. Alta Gracia, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—F. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Srío.

464 3 3

Nº 617

Inocente Salazar, solicita arriendo legal, cinco manzanas terreno ejidal, situado "Sabana Isuaba" jurisdicción Alta Gracia; cuyo terreno es inculto y en su mayor parte es peñososo, limitado: Oriente, Fausto Ramón Barrics; Poniente, Ramón Monge; Norte, peña inculta municipal; y Sur, María Eulalia Paizano y Diega de Vela.

Quien se crea con derecho al terreno solicitado, opongase término legal.

Alcaldía Municipal. Alta Gracia, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenticuatro.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía, Srío.

465 3 2

Nº 633

Mercedes Castro Blandón, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal como de dos y media manzanas; ubicado en el lugar "Las Penquitas" de esta jurisdicción y a la orilla del camino que va para San Juan; bajo estos linderos: Oriente, terreno de Las Lajita; Occidente, La Cantera, mina de piedra; Norte, propiedad de Félix Castro; y Sur, camino de por medio, terreno de Ignacio Villagra.

Quien quiera oponerse, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y de Policía. Jinotega, veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Zamora—Enrique Aráuz González, Srío.

En conforme con su original. Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Zamora, Alcalde Municipal.—Enrique Aráuz González, Srío.

482 3 2

Nº 643

El señor Juan Rosales, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento veinte manzanas de terreno baldío ejidal, situado en "Los Guapinoles", que linda, Oriente y Occidente, loma ocotatosa; Norte, cafetal de Alfonso Beltrán; y Sur, quebrada "Las Garcías".

Quien tenga derecho opongase término quince días.

Alcaldía Municipal. Ciudad Antigua, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cristóbal Paz.—Ante mí Srío.—Francisco R. Centeno.

492 3 2

Nº 716

Agustín López Díaz, mayor, casado, este domicilio, pide arriendo cincuenta hectáreas, terreno ejidal, linderos: Oriente, cerro La Laguna; Occidente, terreno en arriendo, Miguel y Elias Pérez; Norte, cerro Tinajón; Sur, predio Nicolás Díaz.

Quien tenga derecho, opongase.

Totogalpa, Febrero veintinueve de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sexto Vte. López, Alcalde Municipal.—Ante mí—Mariano López M., Srío.

560 3 2

Nº 717

Sabas Flores, mayor, soltero, este domicilio, pide

arriendo cincuenta hectáreas terreno ejidal. Linderos: Oriente, carril divisorio este pueblo y Palacajuna; Occidente, terreno arriendo Nicolás Díaz; Sur y Norte, cerros incultos, camino real en medio.

Quien tenga opongase término legal.

Totoga'pa, Febrero dieciséis de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sexto Vte. López, Alcalde Municipal.—Ante mí—Mariano López M., Srío

561 3 2

N 726

Víctor Télez, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita arriendo treinta manzanas terreno ejidal cita Buena Vista esta jurisdicción, linda: Oriente, terreno comunero Comalapas, Occidente y Sur, de Ermenegildo S que'ra, Norte, de Eulogio Ortíz.

Pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, dieciséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Porfirio Somoza—Nicasio Montiel, Srío.

570 3 2

## DENUNCIO DE MINAS

Nº 824

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada: Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, respetuosamente compa'ezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Mayor Aristides García Otolea, mayor de edad, casado, militar en actual servicio, del domicilio de la ciudad de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido en el lugar llamado Los Sabalos jurisdicción de San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él denuncio una pertenencia que bautizo con el nombre de Santa Rita, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, con la forma de un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos de ancho, divididos estos en partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal media; y estará comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, pertenencia La Trinidad denunciada en esta fecha por el Coronel Adán Medina Castellón; Poniente, pertenencia La Virgen denunciada el día de hoy por el Mayor Rodolfo Marín; Norte, cerro de Corpus y montaña nacional; y Sur, montaña nacional inculta. La veta corre de Oriente a Poniente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur; y su ancho es vario en sus diversos puntos. Acompaño las muestras legales. Le pido: que me tenga por presentado a nombre del Mayor Aristides García Otolea; que mande registrar este denuncia y a publicarlo en "La Gaceta", Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C. Señalo para notificaciones la casa de habitación del Mayor Rodolfo Marín, en la ciudad de Granada, Managua, calle de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Guandique.—Presentado por don Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jarquín, Srío.—Juzgado Civil y de Minas del Distrito por la Ley—Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho y dos minutos de la mañana. Tiénese al Dr. Félix Esteban Guandique, como mandatario del Mayor Aristides García Otolea, según el poder que se acompaña el que se razonará para devolverse, anótese en el Diario el anterior denuncia, regístrese y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custodiense las muestras acompañadas.—Marengo G.—C. Albert Jarquín, Srío.

Es conforme.—C. Albert Jarquín, Srío.

622 3 2

## No 825

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada. Yo, Felix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Teniente Rigoberto Duarte C., mayor de edad, militar en actual servicio, del domicilio de Managua y casado. Mi representado ha desubierto en cerro conocido en el lugar llamado Los Sabalos, jurisdicción San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él, denunció una pertenencia que bautizo con el nombre de "San José", la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo su forma la de un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos metros de ancho, divididos estos en partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal media; y estará comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, pertenencia Corpus denunciada en esta fecha por el Mayor Roberto Martínez Lacayo; Poniente, pertenencia San Carlos denunciada el día de hoy por el Teniente Isaac Moreno; Norte, cerro de Corpus y montaña nacional; y Sur, montaña nacional inculta. La veta corre de Oriente a Occidente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur; y su ancho es vario en sus diversos puntos. Acompaño las muestras legales. Le pido que me tenga por personado a nombre del Teniente Rigoberto Duarte C.; que mande registrar este denuncia y publicarlo en "La Gaceta", Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Comisiona para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C. Señalo para notificaciones la casa del Mayor Rodolfo Marín en la ciudad de Granada, Managua, once de Marzo de mil novecientos y cuarenta y cuatro. F. E. Guandique. Presentado por el señor Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jarquín, Srío. Juzgado Civil y de Minas del Distrito por la Ley. Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho y ocho minutos de la mañana. Tiénesse al Dr. Félix Esteban Guandique como mandatario del Teniente Rigoberto Duarte C. según el poder acompañado el que se razonará en autos para devolverse, anótese en el Diario el anterior denuncia regístrese y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custodiense las muestras acompañadas.—Marenco G.—C. Albert Jarquín, Srío.

Es conforme.—C. Albert Jarquín, Srío. 619 3 2

## No 826

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada. Yo, Felix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, respetuosamente digo a Ud: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Coronel Adán Medina Castellón, mayor de edad, casado, militar en actual servicio, del domicilio de la ciudad de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro virgen en el lugar llamado Los Sabalos, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él procede a denunciar una mina que bautizo con el nombre de "La Victoria", la cual constará de tres pertenencias de cinco hectáreas cada una y cuyos linderos generales son: Oriente, Poniente y Sur, montañas nacionales incultas; y Norte, cerro de Corpus y montaña nacional inculta. Le pido pues que se adjudique a mi mandante la mina referida compuesta de tres pertenencias que denomino La Rica, Sabalos y La Trinidad, cada una de las cuales tendrá, como he dicho, una cabida de cinco hectáreas viniendo a formar cada pertenencia un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por

doscientos metros de ancho, divididos estos por partes iguales, a uno y otro lado de la línea longitudinal media. La veta corre de Oriente a Occidente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur. Las pertenencias se localizarán una a continuación de la otra de Oriente a Poniente, en el siguiente orden: Pertenencia "La Rica", con cabida de cinco hectáreas y los siguientes linderos: Oriente y Sur, montaña nacional inculta; Norte, cerro de Corpus y montaña nacional; Poniente, pertenencia "Sabalos". Pertenencia "Sabalos", con cinco hectáreas de cabida y los siguientes linderos: Oriente, pertenencia "La Rica"; Poniente, pertenencia "La Trinidad"; Norte, cerro de Corpus y montaña nacional inculta; y Sur, montaña nacional inculta. Pertenencia "La Trinidad", con cabida de cinco hectáreas y los siguientes linderos: Oriente, pertenencia "Sabalos"; Poniente y Sur, montaña nacional inculta, y Norte, cerro de Corpus y montaña nacional inculta. El ancho de la veta es vario en sus diversos puntos. Acompaño la muestra legal. Le pido que me tenga por personado a nombre del Coronel Adán Medina Castellón; que mande registrar este denuncia y a publicarlo en "La Gaceta" Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Comisiona para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C. Señalo para notificaciones la casa de habitación del Mayor Rodolfo Marín, en esa ciudad de Granada, Managua, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Entre líneas—puntos—Vale—F. E. Guandique. Presentado por don Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, junto con el poder Jarquín, Srío. Juzgado Civil y de Minas del Distrito por la Ley. Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho de la mañana. Tiénesse al Dr. Felix Esteban Guandique como mandatario del Coronel Adán Medina Castellón según el poder que se acompaña el que se razonará para devolverse, anótese en el Diario el anterior denuncia, regístrese y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custodiense las muestras acompañadas.—Marenco G.—C. Albert Jarquín, Srío.

Es conforme. C. Albert Jarquín, Srío.

618 3 2

## No 827

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada. Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado del domicilio de Managua, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Teniente Isaac Moreno, quien es mayor de edad, militar en actual servicio, del domicilio de Managua y casado. Mi representado ha descubierto en cerro conocido, en el lugar llamado Los Sabalos, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él, denunció una pertenencia que bautizo con el nombre de San Carlos, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo su forma la de un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos metros de ancho, divididos estos en partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal media; y estará comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, pertenencia San José denunciada el día de hoy por el Teniente Rigoberto Duarte C.; Norte, cerro de Corpus y montaña nacional inculta; y Poniente y Sur, montaña nacional inculta. La veta corre de Oriente a Poniente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur; y su ancho es vario en sus diversos puntos. Acompaño las muestras legales. Le pido que me tenga por personado a nombre del Teniente Isaac Moreno; que mande registrar este denuncia y a publicarlo en "La Gaceta", Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título

correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C. Señalo para notificaciones la casa de habitación del Mayor Rodolfo Marín, en la ciudad de Granada, Managua, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Guandique. Presento por el señor Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de la mañana, del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jarquín, Srío. Juzgado Civil y de Minas del Distrito por la Ley. Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho de la mañana. Tiénese al Dr. Félix Esteban Guandique como mandatario del Teniente Isaac Moreno, según el poder acompañado el que se razonará en autos para devolverse, anótese en el libro diario el anterior denuncia regístrese y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custódiese las muestras acompañadas.—Marengo G.—C. Albert. Jarquín, Srío.

Es conforme.—C. Albert. Jarquín, Srío.

617 3 2

#### REGISTRO DE MODELO INDUSTRIAL Nº 941

Carlos Sequeira Camacho, gerente de la sociedad "Sequeira & Gaithe Compañía Limitada, este domicilio, háse presentado solicitando Registro de Modelo Industria: consistente en bolsas de fibra elaborada, ornamentadas con bordados, aplicaciones y dibujos al oleo.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, D. N., treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

740 3 1

#### MARCAS DE FABRICAS

Nº 660

County Perfumery, Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# BRYLSET

para: Perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, y jabones de toda clase.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, 2 de Marzo de 1944.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

520 3 3

Nº 661

County Perfumery Company, Limited, de Londres Inglaterra, mediante Apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

# BRYLTONE

para: Perfumería, artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello, y jabones de toda clase.

Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

521 3 3

#### AVISOS

Nº 932

Aviso a los interesados que está abierta la Sucesión de don Humberto Argüello Cervantes, y cito a sus acreedores para que si quisieren asistan a la formación del inventario de la misma que estoy practicando.

Managua, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—María T. de Argüello, Albacea Inventariante.

725 3 3

Nº 933

Aviso a los interesados que está abierta la Sucesión de doña Felicitas viuda de Cabrera, y cito a sus acreedores para que si quisieren asistan a la formación del inventario de la misma que estoy practicando.

Managua, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Antonio Lezcano, Albacea Inventariante.

725 3 3

#### CITACION DE PROCESADOS

Nº 915

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Cornelio Vanegas, José María Vanegas y Tiburcio Vanegas, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en una causa que se les sigue por el delito de lesiones inferidas en las personas de Matías e Ignacio López, bajo apercibimientos de declararlos rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no lo verifican.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Juzgado de Distrito.—Matagalpa, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendados—V-u—Vale. Testado -n—No vale.—C. Arroyo B.—Julio C. Mendoza, Srío.

113 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción:

Para la República:	
Número del día	¢ 0.15
Número retrasado	0.15
Por mes . . . . .	2.00
Por trimestre . . . . .	6.00
Por semestre . . . . .	11.00
Por año . . . . .	20.00
Para el Exterior:	
Por semestre . . . . .	US\$ 3.00
Por año . . . . .	5.00

El pago anterior deba hacerse en oro americano

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.